

IEEM ha atendido 79 procedimientos especiales sancionadores

Por: Ventura Rojas Garfias

Toluca, Méx.- A partir de que inició el proceso electoral, el pasado mes de enero y hasta el 27 de febrero, se habían presentado ante el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) 79 Procedimientos Especiales Sancionadores (PES).

Y el IEEM concluyó 10 por improcedentes y 31 siguen en investigación. Los 38 expedientes restantes ya fueron remitidos al Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM).

El órgano explica que los procedimientos sancionadores se instauran por presuntas violaciones a la normatividad electoral y se clasifican en procedimientos ordinarios, que se fundamentan por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales, siempre que no estén vinculadas al proceso electoral en particular y especiales sancionadores por faltas vinculadas a un proceso al proceso electoral.

De los procedimientos especiales sancionadores recibidos, 35 (44.3%) fueron presentadas por Morena; 22 (27.8%) por el PRI; 5 (6.3%) por el PAN; 4 (5%) por el PRD, 1 (1.2%) por el PVEM, y las 12 (15.1%) por la ciudadanía y otras autoridades.



En cuanto a la clasificación de los PES presentados, las principales denuncias fueron por presuntos actos anticipados de campaña 13, por participación de servidores públicos en propaganda o actos proselitista 13, por actos anticipados de campaña en redes 9, y por aparición de menores en propaganda política 9, entre otras. Las quejas o denuncias son substanciadas por el IEEM, y una vez que se llevan a cabo todas las diligencias de investigación y se realiza la audiencia de pruebas y alegatos, son remitidas al TEEM para que las resuelva.

La gran mayoría de los PES recibidos, ya fueron remitidos al TEEM o desechados por improcedentes.

Ante ello, de las 79 quejas presentadas, solamente 31, es decir, el 39.2% se encuentran en investigación por parte del Instituto; por lo que el IEEM culminó con éxito o dio trámite a más del 60 por ciento de las quejas.

Cabe mencionar que ningún expediente remitido al TEEM por el IEEM ha sido devuelto por falta de exhaustividad o por alguna omisión en la investigación, es decir, que todos han sido correctamente investigados e integrados.